Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

Don Diego Leones Matheos Alguazil mayor y Dn. Franco. Ruiz Matheos Aguilar Regidores en nombre desta Ziud. le besaron y pusieron sobre sus cauezas y en su cumplimto. Dijo esta Ziud. esta pronto de admitir al uso y exerzizio del dho. ofizio al dho. Dn. Juan Alfonso Alburquerque Leones haziendo el suso dho. el Juramto. que es obligado = Y hauiendo parezido en este ayuntamto. el dho. D. Juan Alfonso Juro a Dios y una Cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente el dho. ofizio de Regidor guardar secretto en los cauildos en que se hallare mirar por la conserbazion del posito bien publico guardar las ordenanzas desta Ziud. y cumplir las Rs. Prouisiones de su Mgd. y de defender la limpia y pura conzepzion de nuestra señora y en todo cumplir con su obligazion = Y por la Ziud. visto el Juramto. hecho por el dho. Dn. Juan Alfonso Alburquerque le admitio por tal Regidor y acordo se le guarden las exempziones que como a tal le tocan y que se le de la posesion del dho. ofizio y en señal de ella el dho. D. Juan Alfonso se sento en este ayuntamto. al lado y izqdo. de la justizia subzesiue al Sr. Dn. Pedro Carrasco Ffrm. Regidor y el dho. Dn. Juan lo pidio por testimonio y la Ziud. mando se le de

Rezivimto. de D. Diego Gz. de Alcaraz

En este ayuntamto. se bolbio a ver el Rl. titulo